



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 721 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 NOV. 2008

VISTOS:

La Carta 127-MM-HNDAC de fecha 02 de Setiembre de 2008, presentada por **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, la Carta S/N de fecha 08 de Setiembre de 2008, presentada por el Supervisor de la Obra, la Carta 144-MM-HNDAC de fecha 02 de Octubre de 2008, presentada por **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, el Informe N° 149-2008-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 01 de Octubre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe N° 641-2008-GRC/GRI-OC de fecha 03 de Octubre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción con el proveído de aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1268-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 07 de Octubre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 1335-2008-GRC/GRPPAT de fecha 09 de Octubre de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 294-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 16 de Octubre de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1334-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 27 de Octubre de 2008, emitido por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 164-2008-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 04 de Noviembre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 705-2008-GRC/GRI-OC de fecha 05 de Noviembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 332-2008-GRC-GRI-OC-MUPV de fecha 11 de Noviembre de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió con el Contratista **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, el **CONTRATO N° 014-2007-Región Callao-OEI**, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, con precios al mes de Mayo 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 317-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de Junio de 2008, se resuelve Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 24,106.91 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL**



19 NOV. 2008

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO, suscrito con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., para la Desviación de tuberías, calzaduras y demolición muro de protección de la tubería matriz-Zona de Cisterna N 3-San Juan, suma que representa el 0.661% y no supera el 10% del monto del Contrato original;

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que mediante Carta 127-MM-HNDAC de fecha 02 de Setiembre de 2008, el Contratista entrega a la Supervisión de la Obra la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 97,690.68 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 68/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante la Carta S/N de fecha 08 de Setiembre de 2008, recepcionado por la Entidad el 09 de Setiembre de 2008, la Supervisión presenta el Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra, debidamente concordado con el ejecutor de la Obra por un total de S/. 97,690.68 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 68/100 NUEVOS SOLES) y a un plazo de ejecución de cuarenta (40) días naturales;

Que, mediante Carta 144-MM-HNDAC de fecha 02 de Octubre de 2008, el Contratista luego de haber efectuado las correcciones del caso, presenta el nuevo monto del Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 84,830.20 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 20/100 NUEVOS SOLES), el mismo que se encuentra con la conformidad de la Supervisión de la Obra a cargo del Ing. Jorge Hernán Salinas de Córdova;

Que, mediante Informe de VISTOS, el Coordinador de la Obra recomienda que se apruebe, por la suma de S/. 84,830.20 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 20/100 NUEVOS SOLES) el Adicional de Obra N° 02, solicitado por el Contratista, toda vez que es necesario e indispensable ejecutar los diversos componentes que forman parte del Presupuesto Adicional consistente en: **a)** Tarrajeo de cielo-raso en las cisternas de los sectores San Juan y Carrión, basado en la aprobación tácita que efectúa el Proyectista mediante Carta N° 011-2008 HNDA/A&S&A de fecha 16 de Abril de 2008, quien ratifica que los tarrajeos en mención no están considerados en el proyecto, sugiriendo el Coordinador de Obra que al tratarse de un hospital y para evitar que elementos contaminantes se pudieran albergar en zonas no tarrajeadas, es necesario se ejecuten las partidas de tarrajeo, siendo la causal de esta partida un error del proyectista no incluirlo en el Expediente Técnico; **b)** Calzadura en casa de fuerza del sector San Juan, basado en la aprobación que efectúa el Proyectista mediante la Carta N° 017-2008 HNDA/A&S&A de fecha 02 de Julio de 2008, siendo la causal un vicio oculto difícil de haberse considerado en el Expediente Técnico; **c)** Apoyo de concreto para tuberías en Cisternas San Juan, el cual se considera improcedente, toda vez que el presupuesto referencial toma en cuenta el costo de la tubería colocada; **d)** Habilitación de superficie para tránsito peatonal del Sector San Juan, por ser una mejora complementaria y no indispensable para la realización total del proyecto, no se efectuará; **e)** Sistema de Purga y Rebose en la Cisterna San Juan, basado en la aprobación que efectúa el Proyectista mediante Carta N° 011-2008 HNDA/A&S&A de fecha 16 de Abril de 2008, siendo la causal de esta partida una omisión al no estar incluido en el Expediente Técnico; **f)** Instalaciones Sanitarias en el Edificio Ex Prite, para ejecutar un plan de contingencia que albergaría los diferentes sectores donde se ejecutan los trabajos de instalaciones sanitarias de los diferentes servicios higiénicos, de tal manera que el hospital pueda continuar con su servicio de atención, en este caso la Entidad por emergencia mediante Carta N° 136-2008-GRC/GRI de 27 de Mayo de 2008 autoriza la ejecución e implementación para adecuar las instalaciones sanitarias del Ex Prite, siendo la ejecución de esta



partida necesaria e indispensable para ejecutar los diversos trabajos en los sectores en que se encuentra dividido el hospital; g) Instalaciones Sanitarias en el Edificio San Juan, basado en la aprobación que efectúa el Proyectista mediante Carta N° 018-2008 HNDA/A&S&A de fecha 11 de Julio de 2008, siendo la causal una omisión al no estar incluido en el Expediente Técnico; h) Tendido de Tuberías desde la red principal de agua contra incendio hasta la edificación de emergencia, en este caso la Entidad consideró necesario efectuar la ejecución del tendido de tuberías antes mencionado, siendo la causal de esta partida una omisión al no estar incluido en el Expediente Técnico;

NOV. 2008

Que, mediante Informe N° 1334-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 27 de Octubre de 2008, el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se aclare las observaciones mencionadas en el referido Informe;

Que, mediante Informe N° 164-2008-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 04 de Noviembre de 2008, el Coordinador de Obra aclara y absuelve las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y respecto a la partida de Habilitación de superficie para tránsito peatonal del Sector San Juan, al ser un trabajo complementario y aún teniendo la aprobación del proyectista, no se ha de realizar, lo cual origina una reducción del Presupuesto del Adicional N° 02 inicialmente considerado;

Que, por lo indicado en el anterior párrafo, el Coordinado de Obra mediante su Informe de VISTOS recomienda que se apruebe por la suma de S/. 80,174.96 (OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 96/100 NUEVOS SOLES) el Presupuesto Adicional de Obra N° 02;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 705-2008-GRC/GRI-OC, de fecha 05 de Noviembre de 2008, encontró conforme y aprobó el Informe del Coordinador de la Obra, con el proveído de aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de VISTOS, indica que la requerida cobertura presupuestal será incorporada en el presente mes por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, asignándosele al Adicional de Obra un presupuesto de S/.84,831.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el primer párrafo del Artículo 265° del Reglamento de la acotada Ley, en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL
CENTRAL DEL

Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

09 NOV. 2008

SE RESUELVE:

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

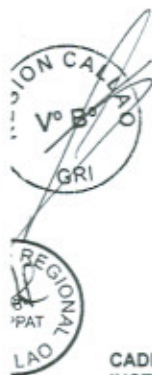
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 80,174.96 (OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 96/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO, suscrito con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., para el a) Tarrajeo de cielo-raso en las cisternas de los sectores San Juan y Carrión, b) Calzadura en casa de fuerza del sector San Juan, e) Sistema de Purga y Rebose en la Cisterna San Juan, f) Instalaciones Sanitarias en el Edificio Ex Prite, g) Instalaciones Sanitarias en el Edificio San Juan y h) Tendido de Tuberías desde la red principal de agua contra incendio hasta la edificación de emergencia, suma que representa el 2.198% , el cual acumulado al Presupuesto Adicional N° 01 da un total acumulado de 2.859% que no supera el 10% del monto del Contrato original.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 03 al CONTRATO N° 014-2007-Región Callao-OEI - EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, precisando que el nuevo monto contractual será de S/. 3'751,819.96 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 NUEVOS SOLES), siendo el plazo de ejecución de este adicional de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, para que se sirva revisar las supuestas responsabilidades para la Elaboración del Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:



CADENA INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

| PLIEGO | U.E | FU | PRO | SPRO | ACT/PROY | COMP | META | CIS | CG | GGG | MA | EG | RUBRO | AMPL. |
|--------|-----|----|-----|------|----------|----------|-------|-----|----|-----|----|----|-------|-----------|
| 464 | 001 | 14 | 047 | 0127 | 2.022687 | 2.007447 | 00001 | 001 | 6 | 5 | 11 | 50 | 18 | S/.84,831 |

Nemo: 0110

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 9 NOV. 2008

ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 014-2007- REGION CALLAO - OEI

TONI CALVO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008 y de la otra parte la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, con domicilio en Calle Los Zorzales N° 160-2do Piso-San Isidro, debidamente representado por el **SEÑOR MARIO PEÑA FUENTES**, identificado con D.N.I. N° 06109501, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", por un valor de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007°, acuerdan modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General Regional N° 721-2008-Gobierno Regional GGR, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 3'751,819.96 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, siendo el plazo de ejecución de este adicional de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 19 NOV. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. Mario Peña Fuentes

Gerente General
EL CONTRATISTA

